Contrato N° 004/2015

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. Emiliano Alberto Ramírez Mencia, con Cédula de Identidad N° 520.600, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Aseguradora del Sur S. A. Seguros Generales, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 3794 y Cruz del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULO TIPO MINIBUS H1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para la cobertura de Seguro de vehículo tipo minibús H1 de la Institución, en los términos y condiciones expresados en este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*6*	*00*	*260*	*30*	*1*	*0*	*4.000.000.-*

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCIÓN GENERAL · C.E.P.B. - UNA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288759.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 8/2015, convocado por el Colegio Experimental Paraguay Brasil. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 065/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	**Seguro de vehículo (minibús).** **Objeto a Asegurar:** **Minibús Hyundai H1 Mod. 2007.** **Capital : 75.000.000.-** **Coberturas:** Daños parciales por accidente e incendio: 100 %. Pérdida total por Accidente y/o Incendio: 100% del valor del mercado. Pérdida total o parcial (accesorios de fábrica) por robo / hurto: hasta la suma de G. 5.000.000.- **Responsabilidad Civil:** Lesiones corporales o muerte de una persona. : hasta la suma de G. 50.000.000.- Lesiones corporales o muerte de dos o más personas: hasta la suma de G. 100.000.000.- Daños a cosas de terceros : hasta la suma de G. 30.000.000.- Lesiones corporales a terceros : hasta la suma de G. 40.000.000.- **Adicionales:** Muerte y/o Invalidez de ocupantes ocasionales (hasta 12 ocupantes): hasta G. 20.000.000. por ocupante ocasional. Gastos médicos por persona: hasta G. 3.000.000.- Carta verde por un año. Cobertura Internacional por año Servicio de Grúa para vehículos Km. ilimitado. Mecánica ligera, ambulancia y asistencia vial. Servicio de cerrajería por robo o extravío de llave del vehículo. **Plazo de la cobertura:** 1 AÑO.	*MES*	*12*	*Evento*	*250.000.-*
					Precio total:	3.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Tres millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 1 (un) año a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el local de la institución (Cmte. Gamarra y Gdor. Irala) Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CP Guadalupe Cantero Cardus, Administradora.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al ***día 7 mes de mayo y año 2015.-***

Firmado por: *Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: Lic. Carlos A. Prette Martínez, en nombre del Proveedor.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.